



SP/254

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **03 SEP 2013**

VISTO: la necesidad planteada por el Área de Gestión y Evaluación del Estado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto de la Ec. Nadia Karina Méndez, quien posee un contrato temporal de derecho público;

RESULTANDO: I- que la Ec. Nadia Karina Méndez ha asumido la Coordinación de la Unidad de Monitoreo y Evaluación Interna del Área de Gestión y Evaluación del Estado, cambiando sustancialmente sus tareas y responsabilidades, justificando una modificación en la retribución nominal mensual que percibe;

II- que por Resolución de esta Secretaria de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas de 28 de abril de 2011, se autorizó la contratación, en la modalidad de "Contrato Temporal de Derecho Público" de la Ec. Nadia Méndez, en las condiciones propuestas;

III- que con fecha 1º de abril de 2011 se suscribió el respectivo contrato en el que se estipuló dicha condición, la que ha variado respecto de las responsabilidades;

CONSIDERANDO: I- que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 161/011 de 1º de abril de 2011, se delegaron en el Secretario de la Presidencia de la República, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a la contratación de personas en el Inciso 02 "Presidencia de la República", en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público";

II- que corresponde en consecuencia que el Secretario de la Presidencia de la República disponga la suscripción de una adenda con la modificación de la cláusula retributiva del respectivo contrato temporal suscripto el día 1º de abril de

2011;

III- que por la Resolución referida de fecha 28 de abril de 2011, se comete al Sr. Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la suscripción de contratos temporales de derecho público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

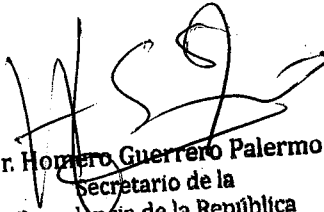
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1º- Dispónese la suscripción de una adenda al contrato temporal de derecho público de la Ec. Nadia Karina Méndez, autorizado por la Resolución de 28 de abril de 2011 referida en el Resultando II, en el sentido de establecer en la misma que le corresponderá el Tipo Profesional Nivel II, con una remuneración nominal mensual de \$ 55.803 (pesos cincuenta y cinco mil ochocientos tres) a partir de la suscripción de la respectiva adenda.

2º- Autorízase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir la respectiva adenda al contrato respecto de la Ec. Nadia Karina Méndez .

3º- Remítanse los antecedentes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a sus efectos.


Dr. Homero Guerrero Palermo
Secretario de la
Presidencia de la República